



RESOLUCIÓN No. 0309 DE 16 AGO 2024

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora **DAYRA MARCELA ALDANA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.561.240, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, le fueron concedidos tres (3) días de permiso remunerado correspondiente a los días 28 al 30 de agosto de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017, establece: *“ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que el literal III de la Circular Interna No. 0006 del 26 de enero de 2024, “Lineamiento Generales, indica: (...) *El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en el que por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponde el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano; el tiempo de disfrute no podrá exceder al 31 de octubre de 2024”*.

Que conforme lo anterior a la servidora mencionada se le otorgaron dos (2) días de descanso compensado de la Semana Santa 2024, correspondientes al 26 y 27 de agosto de 2024.

Que el numeral 3 Permisos Remunerados – Permisos del Plan de Bienestar 2024, de la Circular Interna No. 0003 del 15 de enero de 2024, Lineamientos para trámites de administración de personal 2024, establece: (...) **▪ PERMISO POR EL DÍA DE LA FAMILIA:** *Las servidoras y los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con la Ley 1857 de 201715, tienen derecho a un (1) día de descanso remunerado por semestre para compartir con su familia o en un espacio gestionado ante la caja de compensación familiar, sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario (...)*”

Que acorde con lo anterior a la servidora mencionada se le otorgaron dos (2) días de permiso para el disfrute del Día de la Familia 2024, correspondientes al 22 y 23 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN No. 0309 DE 16 AGO 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

Que la Circular No. 008 de 2024, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, indicó que aquellos servidores públicos que por necesidades del servicio realizaran labores el 06 de agosto de 2024, tendrían derecho a la compensación establecida en el artículo 40 del Decreto Nacional 1042 de 1978.

Que dadas las necesidades del servicio la servidora **DAYRA MARCELA ALDANA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.561.240, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, laboró en horario habitual el día 6 de agosto de 2024, razón por la que se otorgó un (1) día compensatorio, correspondiente al 21 de agosto de 2024.

Que los días 31 de agosto y 1° de septiembre la servidora **DAYRA MARCELA ALDANA DÍAZ** no estará disponible en el ejercicio de sus funciones, por cuanto debe atender asuntos de carácter personal que requieren de su presencia.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia Temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 3. Permiso Remunerado (...)”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. ibídem, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”.

Que el servidor público **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.163, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Contratación, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargado de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de fecha 13 de agosto de 2024.



RESOLUCIÓN No. **0309** DE **16 AGO 2024**

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

Que es procedente encargar del empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, al servidor público **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.163, a partir del 21 de agosto y hasta el 1 de septiembre de 2024, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, al servidor público **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.163, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Contratación, de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 21 de agosto y hasta el 1 de septiembre de 2024, sin separarse de las funciones propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano al servidor público **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **16 AGO 2024**

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Carlos Giraldo – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa
Revisó: Margarita María Rúa Atehortúa – Subsecretaria de Gestión Corporativa